

ASAMBLEA  
32º periodo de sesiones  
Punto 10 del orden del día

A 32/10  
1 octubre 2021  
Original: INGLÉS

Difusión al público antes del periodo de sesiones:

## PLAN DE AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMI

### Informe sobre la implantación del Plan

#### Nota del Secretario General

#### RESUMEN

<i>Sinopsis:</i>	En este documento se presenta un informe actualizado sobre los avances hechos en la implantación del Plan de auditorías desde el trigésimo primer periodo ordinario de la Asamblea.
<i>Principio estratégico, si es aplicable:</i>	1
<i>Resultados:</i>	1.4
<i>Medidas que han de adoptarse:</i>	Véase el párrafo 27.
<i>Documentos conexos:</i>	C 112/INF.3, C/ES.32/7, C/ES.32/D, C 125/6, C 125/6/1, C 125/D, III 7/7, III 7/INF.27, III 7/17, resoluciones A.1067(28) y 1070(28), y circulares nºs 3547, 3587 y 4442.

#### Introducción

1 Durante el bienio que se examina se ha avanzado en varios componentes del Plan de auditorías de los Estados Miembros de la OMI (IMSAS) con la realización de auditorías de seguimiento, la finalización y publicación en todos los Estados Miembros o para el público de informes de auditorías y de informes de seguimiento de las auditorías tras recibirse la autorización de los Estados Miembros auditados, la designación por parte de los Estados Miembros de las personas que prestarían sus servicios como auditores y la realización de reuniones virtuales para los puntos únicos de contacto y los auditores. En 2020 se llevó a cabo una sola auditoría a raíz de la decisión del C/ES.32 de aplazar hasta 2021, debido a los efectos de la pandemia de COVID-19, las auditorías programadas para 2020 y de establecer un nuevo calendario para que las auditorías previstas inicialmente para 2021 y 2022 se llevaran a cabo en 2022 y en 2023, respectivamente (C/ES.32/D, párrafo 7.2). En paralelo, en su 32º periodo de sesiones extraordinario y en su 125º periodo de sesiones, el Consejo

examinó varias cuestiones normativas relacionadas con el funcionamiento y la gestión del IMSAS y adoptó las decisiones correspondientes para poder desbloquear el calendario de auditorías permitiendo, como medida provisional, recurrir al mecanismo de auditoría a distancia durante la pandemia de COVID-19 (C 125/D, párrafo 6.1.1).

2 En el presente documento se ofrece un informe actualizado sobre las actividades mencionadas y los asuntos relacionados.

### **Realización de las auditorías y su planificación**

3 Desde que en febrero de 2016 se iniciasen las auditorías obligatorias de los Estados Miembros hasta las perturbaciones causadas por la pandemia, se llevaron a cabo 76 auditorías siguiendo el calendario general de auditorías recogido en el documento C 112/INF.3, cuya última actualización figura en el anexo del documento C 125/6.

4 En lo que respecta a los informes de esas auditorías, de las 76 realizadas, se ultimaron 75 informes finales de auditorías, los cuales figuran en el módulo "Auditorías de los Estados Miembros (MSA)" del Sistema mundial integrado de información marítima de la OMI (GISIS). Se está ultimando el informe final restante de una auditoría llevada a cabo en 2019, para el cual el Estado Miembro está trabajando en la elaboración del plan de medidas correctivas correspondiente.

5 En su 125º periodo de sesiones, el Consejo examinó el documento C 125/6/1 (Secretaría), en el que se incluía una amplia propuesta para introducir un mecanismo de auditoría a distancia y, entre otras cosas, refrendó que, como medida provisional durante la pandemia de COVID-19, se utilizase un mecanismo de auditoría a distancia destinado a las auditorías que se llevasen a cabo con arreglo al Marco y Procedimientos para el Plan de auditorías de los Estados Miembros de la OMI (resolución A.1067(28)), sin descartar la posibilidad de que se realizasen auditorías *in situ* atendiendo a las circunstancias concretas de los Estados Miembros que se sometiesen a las auditorías. En el C 125 también se invitó a los Estados Miembros y a la Secretaría a que informasen al C 127 de la experiencia adquirida con la realización de las auditorías a distancia, y se tomó nota de que cabía la posibilidad de que en el C 127 se constituyese un grupo de trabajo mixto sobre el Plan de auditorías de los Estados Miembros con el fin de examinar más a fondo las modalidades del mecanismo de auditoría a distancia.

6 Teniendo en cuenta la citada decisión del Consejo, la Secretaría empezó a trabajar en la elaboración de las etapas y modalidades del procedimiento de realización de las auditorías a distancia. En este sentido, la Secretaría se puso en contacto con los 24 Estados Miembros cuyas auditorías estaban previstas para 2021 con objeto de que confirmasen estar preparados para someterse a una auditoría a distancia, así como el periodo de la auditoría. De acuerdo con la información recibida de todos estos Estados Miembros, menos tres, en 2021 se podrán realizar dos auditorías a distancia, pero la mayoría de las auditorías deberían aplazarse hasta 2022.

7 Las consecuencias resultantes de las auditorías de 2021 han producido un efecto en cascada en las auditorías de los Estados Miembros que actualmente están previstas para 2022, lo que ha hecho necesario que estas auditorías se aplacen hasta 2023. La Secretaría se puso en contacto también con los 25 Estados Miembros cuyas auditorías estaban previstas para 2022 a fin de que corroborasen sus auditorías para 2023, brindando al mismo tiempo a los Estados Miembros que prefiriesen absolutamente mantener su auditoría en 2022 la oportunidad de comunicar esta preferencia, teniendo en cuenta que el número de auditorías adicionales con cabida en 2022 era reducido. A partir de la información recibida del total de Estados Miembros, cuatro confirmaron su preferencia absoluta por mantener su

auditoría prevista para 2022 y las auditorías de los 21 Estados Miembros restantes se reprogramaron para 2023.

8 Como resultado de las citadas consultas, en el calendario actualizado de 2022 se han incluido las auditorías de 25 Estados Miembros y en el calendario actualizado de auditorías de 2023 se han incluido las auditorías de 22 Estados Miembros. Se ha confirmado que las auditorías previstas para 2022 y 2023 se realizarán a distancia en general, si no fuese viable llevarlas a cabo *in situ* por las condiciones reinantes de los vuelos internacionales, excepto en determinados casos.

9 Debido al efecto en cascada de la programación de las auditorías, las auditorías de 34 Estados Miembros y de un Miembro Asociado se han programado para 2024, y no para 2023. Teniendo en cuenta la capacidad presente de la Organización para realizar 25 auditorías al año, la Secretaría ha analizado los 25 primeros Estados Miembros de los 35 y del Miembro Asociado cuyas auditorías están previstas para 2024, desde el punto de vista de los instrumentos obligatorios en los que son Parte y en su debido momento se prepararán las cartas oficiales de notificación de estas auditorías para acatar el plazo mínimo de 18 meses a fin de informar por adelantado de la fecha planeada para la auditoría de estos Estados Miembros.

10 En fecha posterior, la Secretaría realizará un análisis de los 10 Estados Miembros restantes que figuran en el calendario de auditorías correspondiente a 2024 y evaluará la viabilidad de las auditorías aplazadas, las cuales tendrán que programarse para que se lleven a cabo pasado 2024, como mínimo.

11 En el anexo figura el calendario general de auditorías actualizado con las anotaciones pertinentes sobre los avances hechos en la realización de las auditorías y los plazos indicativos de las auditorías futuras.

### **Gestión de las auditorías y presentación de informes**

12 Las auditorías se gestionan mediante el módulo MSA del GISIS, el cual ofrece una plataforma común para llevar a cabo las auditorías y apoyar a los Estados Miembros, a los equipos auditores y a la Secretaría en todas las etapas principales del proceso, desde la fase de planificación hasta la fase de presentación de los informes de auditoría. Se está haciendo uso de los recursos internos para desarrollar funciones nuevas del módulo MSA que incluyan, entre otras cosas, el proceso de seguimiento de las auditorías.

13 La autorización para publicar los informes resumidos de auditoría, los planes de medidas correctivas y las observaciones de los Estados Miembros sobre los avances en la implantación de los planes de medidas correctivas suele otorgarse mediante el memorando de cooperación. Todos los Estados Miembros auditados desde 2016 han autorizado a la Secretaría a divulgar entre todos los Estados Miembros los informes resumidos de auditoría, los planes de medidas correctivas y las observaciones sobre los avances en la implantación de estos planes, y tres Estados Miembros han autorizado que dicha divulgación sea pública. En el caso de los demás Estados Miembros cuya auditoría está prevista para 2021, se ha otorgado una autorización similar a través de los memorandos de cooperación. Además de la autorización que se concede mediante el memorando de cooperación, los Estados Miembros también pueden autorizar que se divulguen sus informes finales de auditoría por medio de una comunicación oficial dirigida a la Secretaría.

14 En la fecha del presente documento se habían divulgado entre los Estados Miembros a través del módulo MSA del GISIS, 76 informes resumidos de auditoría, 75 planes de medidas correctivas, 36 observaciones de los Estados Miembros sobre los avances en la

implantación de los planes de medidas correctivas y tres informes finales, lo que demuestra la transparencia y el compromiso de los Estados Miembros auditados por trabajar para mejorar la implantación y el cumplimiento de los instrumentos obligatorios de la OMI. A fin de facilitar que las enseñanzas extraídas de las auditorías se compartan, se autoriza a una persona por Estado Miembro a que tenga acceso a esos informes. La Asamblea debería alentar a los Estados Miembros que no hayan proporcionado todavía a la Secretaría los datos de las personas autorizadas a tener acceso a estos informes mediante el módulo MSA, a que procedan a ello, de acuerdo con lo dispuesto en la circular nº 3587.

15 En su 118º periodo de sesiones, el Consejo refrendó que los compendios de informes resumidos de auditoría, en los que se incluyen las enseñanzas extraídas de las auditorías obligatorias, se publicasen como circulares. Hasta la fecha se han incluido en cinco compendios los resultados de las 75 auditorías realizadas entre 2016 y 2020, habiéndose publicado el quinto compendio como circular nº 4442 con los resultados de siete auditorías (seis realizadas en 2019 y una en 2020).

16 Tras analizarse los cuatro compendios con los resultados de 68 auditorías, que se publicaron mediante los documentos III 7/7 y III 7/INF.27 (Secretaría), se observó que la mayoría de las conclusiones y observaciones de estas auditorías se refería a cuestiones relacionadas con los Estados de abanderamiento (42 %), en comparación con las actividades relacionadas con los aspectos comunes (27 %), los Estados ribereños (16 %) y los Estados rectores de puertos (15 %). En las 68 auditorías se hicieron constar 1 337 conclusiones y observaciones en total. Las conclusiones relacionadas con las "medidas iniciales" (párrafo 8 del Código para la implantación de los instrumentos obligatorios de la OMI (Código III) (resolución A.1070(28)), y las conclusiones y observaciones relacionadas con la "implantación por parte del Estado de abanderamiento" (párrafos 15 a 17 del Código III) fueron las imperantes en 65 auditorías (96 %), mientras que en 64 auditorías (94 %) se habían notificado conclusiones relacionadas con la "comunicación de información" (párrafo 9 del Código III) y en 55 auditorías (81 %) conclusiones y observaciones sobre las "investigaciones del Estado de abanderamiento" (párrafos 38 a 41 del Código III). En 54 auditorías (79 %) se habían hecho constar conclusiones referidas a la "delegación de autoridad" (párrafos 18 a 21 del Código III); en 53 auditorías (78 %) conclusiones sobre la "implantación por parte de los Estados rectores de puertos" (párrafos 54 a 56 del Código III); en 49 auditorías (72 %) se habían notificado conclusiones y observaciones relacionadas con los "inspectores del Estado de abanderamiento" (párrafos 28 a 37 del Código III); y en 47 auditorías (69 %) conclusiones sobre la "implantación por los Estados ribereños" (párrafos 46 y 47 del Código III). Cerca del 43 % del número total de conclusiones estaba relacionado con la implantación y cumplimiento del Convenio SOLAS 1974, porcentaje seguido del 25 % relacionado con el Convenio MARPOL y el 14 % referido al Convenio de formación de 1978.

17 La información general sobre el examen realizado por el III 7 (III 7/17) del análisis de los cuatro compendios se presentará al MEPC 77 y al MSC 105 de acuerdo con el proceso de presentación de información a los comités para su notificación al Consejo, con arreglo a la solicitud de la Asamblea y del Consejo y a las decisiones del MSC 101 (MSC 101/24, párrafos 10.10.2 y 10.10.4) y del MEPC 75 (MEPC 75/18, párrafo 11.7). En este proceso se incluye también la remisión al Comité de cooperación técnica por parte de los comités, de los aspectos sobre los que se haya indicado que pudiesen requerir asistencia técnica, para que sean examinados y notificar al Consejo al respecto, según proceda.

18 Los futuros compendios se seguirán publicando como circulares a medida que concluyan los informes de un número razonable de auditorías. En el documento en el que se informe al Consejo y a la Asamblea de los avances hechos en la implantación del Plan se incluirá una referencia a cada una de esas circulares publicadas. Se invita a la Asamblea a que solicite al Comité de seguridad marítima y al Comité de protección del medio marino que

examinen el compendio que figura en la circular nº 4442 y, en su debido momento, informen al Consejo de los resultados de su examen.

### **Seguimiento de las auditorías**

19 Durante el bienio que se examina ha proseguido y se ha reforzado la labor relacionada con las auditorías de seguimiento de los Estados Miembros auditados en 2016 y en 2017, habiéndose aprovechado el tiempo de que se ha dispuesto por el aplazamiento de las auditorías. Teniendo en cuenta las disposiciones generales de los Procedimientos, se ha desarrollado el proceso de seguimiento de las auditorías con las directrices y formularios pertinentes, todo lo cual se ha presentado a los auditores con arreglo al Plan y a los puntos únicos de contacto de los Estados Miembros auditados en 2016 y 2017 en las reuniones virtuales celebradas los días 8 y 15 de julio de 2020, respectivamente, para garantizar que su implantación fuese uniforme.

20 De conformidad con los Procedimientos, el seguimiento de una auditoría debería realizarse, en los casos procedentes, después de que el Estado Miembro haya concluido las medidas correctivas y, como máximo, en los tres o cuatro años siguientes a la auditoría del Estado Miembro, para determinar el grado de implantación del plan de medidas correctivas. El primer paso en el proceso de seguimiento de las auditorías es la evaluación de la información y de las pruebas proporcionadas por los Estados Miembros auditados en las observaciones sobre los avances en la implantación de los planes de medidas correctivas. El resultado de esta evaluación y el proyecto de informe de seguimiento de la auditoría se transmiten al punto único de contacto para que este presente sus comentarios, que podrían necesitarse para verificar que las medidas correctivas se han finalizado o, en los casos en que estas medidas estén concluidas, para verificar que se han puesto realmente en práctica. Toda información o pruebas adicionales que presente el Estado Miembro en este proceso se evalúan para determinar la conclusión y/o efectividad de las medidas correctivas implantadas por cada conclusión y/u observaciones formuladas en la auditoría, y el resultado se hace constar en el informe de seguimiento de la auditoría. De conformidad con los Procedimientos, aquellas conclusiones y/u observaciones en las que se compruebe que las medidas correctivas pertinentes se han puesto realmente en práctica se firman tras cumplimentar el formulario C. El informe de seguimiento de la auditoría y el formulario C firmado, en caso de que proceda, se transmiten al punto único de contacto y se ponen a disposición de todos los Estados Miembros por medio del módulo MSA. Tras publicarse el informe de seguimiento de la auditoría, se alienta a los Estados Miembros a que sigan implantando las medidas correctivas que se haya observado que no han sido concluidas, y comunicando a la Secretaría información suplementaria mediante las observaciones sobre los avances en la implantación de los planes de medidas correctivas, que posteriormente se introducen en el módulo MSA.

21 En cuanto a la labor de seguimiento de las auditorías, gracias a las observaciones sobre los avances en la implantación de los planes de medidas correctivas y la información de los Estados Miembros solicitada mediante el proyecto de informe de seguimiento de la auditoría se cuenta con la evaluación de los documentos de los Estados auditados de 28 auditorías (las 19 auditorías realizadas en 2016, más 9 auditorías de las 22 llevadas a cabo en 2017). Los informes de seguimiento de las auditorías correspondientes están a disposición de todos los Estados Miembros en el módulo MSA. Las 13 auditorías de seguimiento restantes de los Estados Miembros auditados en 2017 se encuentran en distintas fases de planificación y realización. Según las condiciones de los viajes internacionales se decidirá proceder *in situ* o no a las auditorías de seguimiento que sean oportunas.

22 Las observaciones sobre los avances en la implantación de los planes de medidas correctivas son un elemento esencial y el punto de partida del proceso de seguimiento de las auditorías en los casos en que es necesario. Conforme se avanza para cumplir el ciclo de

auditorías, transcurren los plazos que fijan algunos Estados Miembros auditados para implantar determinadas medidas y las observaciones pertinentes sobre los avances en la implantación de esos planes de medidas correctivas no siempre se comunican a la Secretaría. Sobre todo, en los casos en que los plazos de los Estados Miembros para comunicar dichas observaciones a la Secretaría han vencido o se aproximan, sería prudente que dicha información se presentase con arreglo a los plazos acordados que se hayan establecido en los planes de medidas correctivas. Convendría que la Asamblea recordase a los Estados Miembros auditados que presenten a la Secretaría sus observaciones sobre los avances en la implantación de los planes de medidas correctivas, lo cual constituye para estos Estados una obligación importante para hacer patente su compromiso de seguir potenciando la implantación y cumplimiento efectivos de las obligaciones y responsabilidades internacionales que les incumben como Partes en los distintos instrumentos de obligado cumplimiento de la OMI.

23 A través de los proyectos de informes de seguimiento de las auditorías también se transmiten a los Estados Miembros preguntas concretas referidas a las auditorías que tienen como base la evaluación de las observaciones sobre los avances en la implantación de los planes de medidas correctivas, a fin de poder contar con información acerca del cumplimiento y/o efectividad del plan de medidas correctivas. Considerando el volumen de documentos y de información que se ha de evaluar en la auditoría de seguimiento basada en documentación, es primordial que los Estados Miembros transmitan rápidamente la información concreta solicitada de modo que el proceso de seguimiento de las auditorías culmine sin problemas y de forma eficaz. A este respecto, convendría que la Asamblea alentase a los Estados Miembros sometidos al proceso de seguimiento de las auditorías a que transmitan oportunamente la información y pruebas documentales solicitadas a través de los proyectos de informes de seguimiento de las auditorías.

24 Considerando la dotación de puestos aprobada por el Consejo (C 116/8/1 y C 116/D) para oficiales de auditoría en la categoría del cuadro orgánico y la conseguida a mediados de 2019, la experiencia adquirida con el proceso de seguimiento de las auditorías lleva a cuestionar los recursos de que dispone la Secretaría para las auditorías de los Estados Miembros. El volumen de trabajo de evaluación de la información y pruebas pertinentes, la preparación de los informes de auditoría correspondientes y el contacto necesario con los auditores y con los Estados Miembros para concluir las auditorías basadas en documentación, son prueba de que el proceso es lento y sumamente laborioso. En el proceso de seguimiento de las auditorías descrito en los párrafos precedentes se utilizó el total de los recursos de la Secretaría destinados a las auditorías de los Estados Miembros de 2020 y del primer semestre de 2021, al posponerse hasta 2021 por los efectos de la pandemia de COVID-19 las auditorías programadas para 2020. Se prevé que la prioridad de las auditorías iniciales dentro del calendario previsto para 2022 y años siguientes para todas las auditorías retrase la labor de seguimiento de las auditorías. Por este motivo, se debería examinar el nivel de recursos, dado que la dotación de personal propia del Departamento de auditoría de los Estados Miembros y apoyo a la implantación no se concibió para la realización de las auditorías de seguimiento, además de las auditorías iniciales de los Estados Miembros. La Secretaría mantendrá informado al Consejo como corresponda.

## **Audidores**

25 En la actualidad, el número de personas cuya evaluación ha demostrado que cumplen los criterios establecidos en los Procedimientos para la auditoría del Estado Miembro de la OMI suma 236. A este número se añaden 65 candidatos presentados por los Estados Miembros que no han cumplimentado sus perfiles en la lista electrónica de expertos y consultores (lista-e), los cuales no han podido evaluarse siguiendo los criterios de los Procedimientos. Convendría que la Asamblea alentase a las personas que han sido

presentadas como candidatas y que no han cumplimentado sus perfiles en la lista-e, a que procedan a ello e informen consiguientemente a la Secretaría.

26 En cuanto al procedimiento de nombramiento de los auditores nuevos, las personas cuyas candidaturas presenten los Estados Miembros deberían introducir sus datos en la lista-e, de modo que la Secretaría pueda llevar a cabo el procedimiento de validación después de haber recibido de los Estados Miembros las candidaturas oficiales. En este sentido, convendría que la Asamblea alentase a los Estados Miembros a que presenten candidatas a la lista de auditores y, en especial, a que animen a los Estados Miembros a que potencien la participación de mujeres en el Plan de auditorías, de acuerdo con el procedimiento establecido en la circular nº 3547.

### **Medidas cuya adopción se pide a la Asamblea**

27 Se invita a la Asamblea a que tome nota de la información proporcionada en este documento y en particular, a que:

- .1 aliente a los Estados Miembros a que proporcionen a la Secretaría los datos de la persona autorizada a acceder, por medio del módulo GISIS, a los informes de auditoría de los Estados Miembros con arreglo a la circular nº 3587, si no los han proporcionado (párrafo 14);
- .2 solicite al Comité de seguridad marítima y al Comité de protección del medio marino que examinen el compendio con las enseñanzas extraídas de las siete auditorías obligatorias realizadas en 2019 y en 2020 (circular nº 4442) y, en su debido momento, informen al Consejo de los resultados de su examen (párrafo 18);
- .3 invite a los Estados Miembros auditados a que presenten a la Secretaría sus observaciones sobre los avances en la implantación de los planes de medidas correctivas, en especial, en los casos en que los plazos hayan vencido o se aproximen (párrafo 22);
- .4 invite a los Estados Miembros sometidos al proceso de seguimiento de las auditorías a que proporcionen oportunamente la información y pruebas documentales solicitadas a través de los proyectos de informes de seguimiento de las auditorías (párrafo 23);
- .5 aliente a los auditores a que actualicen sus perfiles en la lista-e y a las personas que sean candidatas a la lista de auditores y a los Estados Miembros que hayan presentado sus candidaturas, a que sigan el procedimiento establecido en la circular nº 3547 (párrafos 25 y 26); y
- .6 aliente a los Estados Miembros a potenciar la participación de las mujeres en el Plan de auditorías (párrafo 26).

\*\*\*





**ANEXO**

**ESTADO DE LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE 2016**

<b>Nº</b>	<b>ESTADO MIEMBRO</b>	<b>Periodo de la auditoría</b>	<b>Observaciones</b>
1	Guinea-Bissau <sup>i</sup>		Sin auditar/Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 113
2	Guinea	Julio	Auditado/Informes finalizados
3	Côte d'Ivoire	Febrero	Auditado/Informes finalizados
4	Bosnia y Herzegovina <sup>i</sup>		Sin auditar/Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 113
5	Togo	Febrero	Auditado/Informes finalizados
6	Mauritania	Abril	Auditado/Informes finalizados
7	Qatar	Marzo	Auditado/Informes finalizados
8	Georgia**		Auditoría voluntaria llevada a cabo; pasa al final de la lista
9	Nepal <sup>i</sup>		Sin auditar/Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 113
78	Portugal	Abril	Auditado/Informes finalizados
10	Serbia	Abril	Auditado/Informes finalizados
11	Emiratos Árabes Unidos	Mayo	Auditado/Informes finalizados
12	Albania	Mayo	Auditado/Informes finalizados
13	Angola		Auditoría voluntaria llevada a cabo; pasa al final de la lista
14	Seychelles	Junio	Auditado/Informes finalizados
15	Nigeria	Junio	Auditado/Informes finalizados
16	Senegal	Julio	Auditado/Informes finalizados
17	Sri Lanka	Julio	Auditado/Informes finalizados
18	Paraguay	Julio	Auditado/Informes finalizados
19	Papua Nueva Guinea	Septiembre	Auditado/Informes finalizados
20	Jordania	Octubre	Auditado/Informes finalizados
21	Somalia <sup>i</sup>		Sin auditar/Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 113
22	Egipto	Noviembre	Auditado/Informes finalizados
23	Yemen <sup>i</sup>		Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 116
24	Hungría	Octubre	Auditado/Informes finalizados
25	Mongolia	Noviembre	Auditado/Informes finalizados

**ESTADO DE LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE 2017**

<b>Nº</b>	<b>ESTADO MIEMBRO</b>	<b>Periodo de la auditoría</b>	<b>Observaciones</b>
26	Ghana	Enero	Auditado/Informes finalizados
27	Kazajstán	Enero	Auditado/Informes finalizados
28	Macao (China) <sup>±</sup>	Diciembre	Auditado/Informes finalizados
29	<del>Gambia</del>		<i>(Auditado en 2018)</i>
30	Kiribati	Mayo	Auditado/Informes finalizados
31	Bahrein	Marzo	Auditado/Informes finalizados
32	Omán	Marzo	Auditado/Informes finalizados
33	Gabón	Abril	Auditado/Informes finalizados
34	Venezuela (República Bolivariana de)	Abril	Auditado/Informes finalizados
35	República Democrática del Congo	Mayo	Auditado/Informes finalizados
36	Azerbaiyán	Mayo	Auditado/Informes finalizados
37	Cabo Verde	Mayo	Auditado/Informes finalizados
38	Nicaragua	Junio	Auditado/Informes finalizados
39	Iraq <sup>i</sup>		Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 116
40	El Salvador <sup>**</sup>		Auditoría voluntaria llevada a cabo; pasa al final de la lista
41	Chequia	Octubre	Auditado/Informes finalizados
42	Camboya	Julio	Auditado/Informes finalizados
43	Eslovaquia	Julio	Auditado/Informes finalizados
44	Cuba	Septiembre	Auditado/Informes finalizados
45	Bangladesh	Octubre	Auditado/Informes finalizados
46	Trinidad y Tabago	Diciembre	Auditado/Informes finalizados
47	Mónaco	Septiembre	Auditado/Informes finalizados
48	Madagascar	Octubre	Auditado/Informes finalizados
49	Vanuatu	Octubre	Auditado/Informes finalizados
50	Bolivia (Estado Plurinacional de)	Diciembre	Auditado/Informes finalizados

**ESTADO DE LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE 2018**

<b>Nº</b>	<b>ESTADO MIEMBRO</b>	<b>Periodo de la auditoría</b>	<b>Observaciones</b>
51	Djibouti	Noviembre	Auditado/Informes finalizados
52	Myanmar	Febrero	Auditado/Informes finalizados
53	Guyana	Febrero	Auditado/Informes finalizados
54	Suriname	Marzo	Auditado/Informes finalizados
55	Ucrania	Junio	Auditado/Informes finalizados
56	Barbados	Junio	Auditado/Informes finalizados
57	Fiji	Mayo	Auditado/Informes finalizados
58	Brunei Darussalam	Abril	Auditado/Informes finalizados
59	Samoa	Mayo	Auditado/Informes finalizados
60	Islas Cook**		Auditoría voluntaria llevada a cabo; pasa al final de la lista
61	Colombia**		Auditoría voluntaria llevada a cabo; pasa al final de la lista
62	Santa Lucía	Mayo	Auditado/Informes finalizados
63	Líbano	Julio	Auditado/Informes finalizados
64	<del>Turkmenistán</del>		(Auditado en 2019)
65	Indonesia**		Auditoría voluntaria llevada a cabo; pasa al final de la lista
66	Austria		Sin auditar de acuerdo con la decisión del C 118
67	Kenya	Mayo	Auditado/Informes finalizados
29	Gambia	Septiembre	Auditado/Informes finalizados
68	Sudán	Septiembre	Auditado/Informes finalizados
69	Granada	Noviembre	Auditado/Informes finalizados
70	Santo Tomé y Príncipe	Noviembre	Auditado/Informes finalizados
71	Guinea Ecuatorial	Septiembre	Auditado/Informes finalizados
72	Costa Rica	Noviembre	Auditado/Informes finalizados
73	Sierra Leona	Noviembre	Auditado/Informes finalizados
74	San Marino		Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 120
75	Congo	Octubre	Auditado/Informes finalizados

### ESTADO DE LAS AUDITORÍAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE 2019

Nº	ESTADO MIEMBRO	Periodo de la auditoría	Observaciones
76	Eritrea	Enero	Aplazamiento solicitado sin justificación. A la espera de la respuesta al respecto del Estado
77	Viet Nam	Enero	Auditado/Informes finalizados
<del>78</del>	<del>Portugal</del>		<i>(Auditado en 2016)</i>
79	Argelia	Septiembre	Auditado/Informes finalizados
80	República Unida de Tanzania	Marzo	Auditado/Informes finalizados
81	Tuvalu	Marzo	Auditado/Informes finalizados
82	Comoras	Marzo	Auditado/Informes finalizados
83	Uganda		Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 120
84	Croacia**		Auditoría voluntaria llevada a cabo; pasa al final de la lista
85	Zimbabwe		Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 120
86	Islandia	Mayo	Auditado/Informes finalizados
87	Tonga	Mayo	Auditado/Informes finalizados
88	Islas Salomón	Junio	Auditado/Informes finalizados
89	San Vicente y las Granadinas**		Auditoría voluntaria llevada a cabo; pasa al final de la lista
90	Libia		Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 122
64	Turkmenistán	Junio	Auditado/Informes finalizados
<del>91</del>	<del>Arabia Saudita</del>		<i>(Reprogramada para 2020/2022)</i>
92	Ex República Yugoslava de Macedonia		Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 120
93	Mozambique		Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 122
94	Kuwait	Diciembre	Auditado/Informes finalizados
95	Dominica	Noviembre	Auditado/Informes en proceso de ultimación
96	Montenegro	Noviembre	Auditado/Informes finalizados
97	República Árabe Siria		Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 120
98	Guatemala	Octubre	Auditado/Informes finalizados
99	Haití		Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 122
100	Palau	Noviembre	Auditado/Informes finalizados

**ESTADOS MIEMBROS QUE SE HA PREVISTO AUDITAR EN 2020-2021-2022<sup>1</sup>**

Nº	ESTADO MIEMBRO	Periodo de la auditoría	Observaciones
91	Arabia Saudita	Enero	Auditoría confirmada
101	Malawi	Noviembre	Auditoría no confirmada
102	Maldivas	Marzo	Auditoría confirmada
132	Estados Unidos	Marzo	Auditoría confirmada
103	Mauricio	Febrero	Auditado en <b>2020</b> /Informes finalizados
104	Benin	Octubre	Auditoría no confirmada
105	Camerún	Noviembre	Auditoría no confirmada
106	Pakistán	Abril	Auditoría confirmada
107	República de Moldova	Octubre	Auditoría confirmada
108	República Dominicana	Octubre	Auditoría confirmada
109	Etiopía	Agosto	Auditoría confirmada
110	Namibia	Abril	Auditoría confirmada
127	Italia	Mayo	Auditoría confirmada
136	Singapur	Mayo	Auditoría confirmada
111	República Popular Democrática de Corea	Septiembre	Auditoría confirmada (auditoría in situ solicitada)
112	Timor-Leste		Pospuesta de acuerdo con la decisión del C 121
113	Dinamarca	Octubre	Auditoría confirmada para <b>2021</b>
114	Chipre	Junio	Auditoría confirmada
115	Reino Unido	Octubre	Auditoría confirmada para <b>2021</b>
116	España	Marzo	Auditoría confirmada
117	Islas Marshall	Junio	Auditoría confirmada
118	Suecia	Junio	Auditoría confirmada
119	Japón	Septiembre	Auditoría confirmada
120	<i>Liberia</i>		(Reprogramada para 2023)
121	Chile	Septiembre	Auditoría confirmada
122	República de Corea	Noviembre	Auditoría confirmada

<sup>1</sup> Tras las consultas oportunas, dos Estados Miembros confirmaron estar preparados para proceder en 2021 a una auditoría a distancia, mientras que el resto de las auditorías previstas para 2021 se ha reprogramado para 2022; cuatro Estados Miembros cuya auditoría estaba programada inicialmente para 2022 han confirmado preferir que el periodo de auditoría se mantenga en 2022.

<b>Nº</b>	<b>ESTADO MIEMBRO</b>	<b>Periodo de la auditoría</b>	<b>Observaciones</b>
123	Grecia	Junio	Auditoría confirmada
124	Canadá	Febrero	Auditoría confirmada
125	Nueva Zelandia	Agosto	Auditoría confirmada
130	Alemania	Octubre	Auditoría confirmada

**ESTADOS MIEMBROS QUE SE HA PREVISTO AUDITAR EN 2021-2022 2023<sup>2</sup>**

Nº	ESTADO MIEMBRO	Periodo de la auditoría	Observaciones
120	Liberia	Enero	Auditoría confirmada
126	Países Bajos	Febrero	Auditoría confirmada
<del>127</del>	<del>Italia</del>		(Auditoría confirmada para 2022)
128	Tailandia	Febrero	Auditoría confirmada
129	Noruega	Febrero	Auditoría confirmada
<del>130</del>	<del>Alemania</del>		(Auditoría confirmada para 2022)
131	Sudáfrica	Marzo	Sin respuesta todavía
<del>132</del>	<del>Estados Unidos</del>		(Auditoría confirmada para 2022)
133	Uruguay	Noviembre	Auditoría confirmada
134	Australia	Abril	Auditoría confirmada
135	Luxemburgo	Abril	Auditoría confirmada
<del>136</del>	<del>Singapur</del>		(Auditoría confirmada para 2022)
137	Bulgaria	Mayo	Auditoría confirmada
138	Panamá	Octubre	Auditoría confirmada
139	Rumania	Junio	Auditoría confirmada
140	Malasia	Junio	Auditoría confirmada
141	Argentina	Septiembre	Auditoría confirmada
142	Brasil	Julio	Auditoría confirmada
143	Federación de Rusia	Julio	Auditoría confirmada
144	Francia	Septiembre	Auditoría confirmada
145	Ecuador	Octubre	Auditoría confirmada
146	Filipinas	Octubre	Auditoría confirmada
147	China	Octubre	Sin respuesta todavía
148	Hong Kong (China) <sup>±</sup>	Noviembre	Auditoría confirmada
149	Polonia	Octubre	Auditoría confirmada
150	Irlanda	Noviembre	Auditoría confirmada

<sup>2</sup> Tras las consultas oportunas, cuatro Estados Miembros confirmaron preferir que se procediese a sus auditorías con arreglo al calendario inicial, es decir, en 2022, mientras que el resto de las auditorías programadas para 2022 se han reprogramado para 2023.

**ESTADOS MIEMBROS QUE SE HA PREVISTO AUDITAR EN 2022-2023 2024**

<b>Nº</b>	<b>ESTADO MIEMBRO</b>	<b>Periodo de la auditoría</b>	<b>Observaciones</b>
151	India		-
152	Letonia		-
153	Estonia		-
154	México		-
155	Bahamas		-
156	Jamaica		-
157	Lituania		-
158	Irán (República Islámica del)		-
159	Malta		-
160	Islas Feroe <sup>±</sup>		-
161	Finlandia		-
162	Honduras		-
163	Antigua y Barbuda		-
164	Israel		-
165	Perú		-
166	Suiza		-
167	Eslovenia		-
168	Marruecos		-
169	Turquía		-
170	Belice		-
171	Túnez		-
172	Saint Kitts y Nevis		-
173	Bélgica		-
15	El Salvador**		-
61	Colombia**		-
84	Croacia**		-
13	Angola**		-
65	Indonesia**		-
8	Georgia**		-
60	Islas Cook**		-
89	San Vicente y las Granadinas**		-
174	Zambia		-
175	Belarús		-
176	Armenia		-
177	Nauru		-



### Auditorías pospuestas

1	Guinea-Bissau <sup>i</sup>
4	Bosnia y Herzegovina <sup>i</sup>
9	Nepal <sup>i</sup> <small>Error! Bookmark not defined.</small>
21	Somalia <sup>i</sup>
39	Iraq <sup>i</sup>
23	Yemen <sup>i</sup>
66	Austria <sup>i</sup>
74	San Marino <sup>i</sup>
92	Ex República Yugoslava de Macedonia <sup>i</sup>
97	República Árabe Siria <sup>i</sup>
83	Uganda <sup>i</sup>
85	Zimbabwe <sup>i</sup>
112	Timor-Leste <sup>i</sup>
90	Libia <sup>i</sup>
93	Mozambique <sup>i</sup>
99	Haití <sup>i</sup>

---

<sup>i</sup> Sin auditar/auditoría pospuesta de acuerdo con las decisiones del C 113, C 116, C 118, C 120 y C 121.  
<sup>\*\*</sup> Auditoría voluntaria llevada a cabo; se desplaza en la lista.  
<sup>±</sup> Miembro asociado.